

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que por medio de auto del pasado diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), el Honorable Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil resolvió el recurso de apelación elevado por la parte demandante, en relación con el rechazo de la presente acción ejecutiva, confirmando la determinación adoptada por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, 31 de enero de 2022.

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 006 - 2021- 00486 - 00 |
| Proceso | Verbal |
| Demandante | Javier Hurtado |
| Demandada | VALEDUARD S.A.S. |
| Interlocutorio # 147 | Cumplase lo resuelto por el superior- Confirma |

Cumplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín en auto del pasado diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), que confirmó el auto por medio del cual esta agencia judicial rechazó la presente demanda ejecutiva, por cuanto el documento base de recaudo no contenía una obligación actualmente exigible. Por lo tanto, se ordena el archivo del expediente previas anotaciones en el sistema de registro del Despacho.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

Cc

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/02/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **015**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**